

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

SECCIÓN DE PRESUPUESTOS

CIRCULAR

Una de las obligaciones más importantes que los Ayuntamientos tienen que cumplir es todo lo concerniente á la salubridad de los vecinos, servicio que la mayor parte de las Corporaciones municipales no pueden atender como es debido por carecer de recursos económicos necesarios para este fin; razón por la cual las Reales órdenes de 28 de Julio y 5 de Septiembre del corriente ordenan la creación y sostenimiento en mancomunidad de las «Brigadas provinciales sanitarias», de excepcional importancia y utilidad indiseñable.

Reconocido así en la Asamblea de Alcaldes de esta provincia celebrada el día 20 de los corrientes, se acordó que la cuota que los Ayuntamientos han de satisfacer para la creación y sostenimiento de dicho organismo sea la de un 2 por 100 del total á que ascienda cada uno de los presupuestos; y teniendo en cuenta que la Brigada sanitaria de esta provincia, al igual que las restantes de España, ha de empezar á funcionar en 1.º de Enero del año próximo, la Comisión administrativa designada por la Asamblea acordó, en sesión celebrada el día 27 del actual, después de aprobar el Reglamento y presupuesto, que los Ayuntamientos todos de la provincia hagan efectivas sus cuotas á la mayor brevedad posible en la Secretaría de dicha Comisión, instalada en la Sección de Cuentas y Presupuestos del Gobierno civil, mediante acuse de recibo.

En su consecuencia, y teniendo en cuenta que los Ayuntamientos en el actual ejercicio económico carecen de consignación especial en sus presupuestos para realizar el pago de las cantidades que por dicho concepto les corresponde satisfacer, y no siendo por otra parte posible demorar hasta que rijan los nuevos presupuestos el ingreso de dichas cantidades, á fin de facilitar medios á los mismos sin que se vean obligados á formar presupuestos extraordinarios, pueden satisfacer sus cuotas del capítulo 5.º, y en los que no hubiera suficiente consigna-

ción ó se hallara agotada, del capítulo de imprevistos; debiendo los que no puedan por uno ú otro concepto satisfacer sus cuotas, proceder, con toda urgencia, á este solo fin, á formar un presupuesto extraordinario de conformidad con lo preceptuado en el artículo 142 de la ley Municipal, teniendo unos y otros presente que el ingreso de sus cuotas en el actual año económico ha de verificarse antes de finalizar el mes de Diciembre próximo, y que correspondiendo solamente la cuota del último cuatrimestre no excederá de un 50 por 100 del total del presupuesto que rija en el año actual, no olvidando los Ayuntamientos al formar sus presupuestos en años sucesivos, que por este Gobierno no será autorizado presupuesto alguno en el que deje de consignarse para este fin la cuota acordada, ó sea un 2 por 100 del total á que ascienda su respectivo presupuesto, cuyas cantidades serán hechas efectivas en el primer mes del referido año económico en las oficinas antes consignadas.

A todos los Alcaldes de la provincia encarezco el exacto cumplimiento de esta circular, y al expresarles mi seguridad de que será acatada y cumplida con toda urgencia en todas sus partes, espero no verme obligado á ejercer mi autoridad para exigir su cumplimiento, ya que me propongo ser inexorable con los infractores de cuanto en ella se ordena.

Zamora 27 de Septiembre de 1921.

El Gobernador,
Antonio Infante.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la viruela en el ganado lanar del término municipal de Villalobos, en las circunstancias que á continuación se expresan; debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir las disposiciones referentes á la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Igualmente se declara la viruela en el ganado lanar del término de Manganeses de la Lampreana.

Los límites de la zona declarada infecta para el ganado de Villalobos son: desde las alcantarillas del pueblo, toda la parte de terreno á la izquierda de la carretera que conduce á San Esteban del Molar hasta la raya del mismo; por el Sur y Oeste desde el camino de Valdecabras en dirección á los Sotos del Espino hasta las rayas de Cerecinos y San Esteban.

Se declara zona sospechosa una faja de terreno de cincuenta metros para dentro y otros cincuenta para fuera de los límites señalados.

La zona que se declara infecta para el ganado de Manganeses tiene los siguientes límites:

Este con términos de Villarrín y Villalube; Sur con camino de Villalba y Oeste y Norte con caminos de Pajares y Villalba.

Se declara zona sospechosa cincuenta metros de terreno para dentro y otros cincuenta para fuera al rededor de aquella.

Zamora 29 de Septiembre de 1921.

El Gobernador,
Antonio Infante.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela en el ganado lanar del vecino de Morales de Toro D. Román Gamazo Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora 29 de Septiembre de 1921.

El Gobernador,
Antonio Infante.

Sección de Fomento.—Minas.

Por decreto de esta fecha recaído en el expediente de la concesión minera titulada «Los Santos», número 773, de 16 pertenencias de mineral de hierro, sita en término de Samir de los Caños, parage denominado Baldión, se admitió la renuncia de dicha mina á D. Francisco Wiese Wiese, en nombre y representación de la Sociedad «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», y declarado franco y registrable el terreno que comprende la misma, transcurridos que sean ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general y á los efectos del artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913.

Zamora 30 de Septiembre de 1921.

El Gobernador,
Antonio Infante.

Comisión Mixta de Reclutamiento de Zamora

CIRCULAR

En virtud de lo que previene el artículo 228 de la vigente ley de Reclutamiento; el día 8 de los corrientes se reunirá dicha Comisión para proceder al sorteo y demás operaciones de quintas referentes al repartimiento general del contingente de mozos que corresponde dar á esta provincia para filas en el año actual.

Zamora 3 de Octubre de 1921.—El Presidente, César Alonso Redoli.

MONTES DE UTI

SEPTIMA INSPECCIÓN

PLAN provisional de aprovechamientos para el año forestal de 1921-22 aprobado por Real orden fecha 3 del actual, el cual se publica en el de los pliegos que á continuación se insertan, pueden los pueblos realizar los disfrutes al precio de tasación.

Table with columns: N.º del monte, Términos municipales, Nombre de los montes, Pertenencia, PRODUCTOS PRIMARIOS (MADERAS, RAMAJE, Corta de inmadurables), and Partido Judicial. Lists various forest plots and their details.

LIDAD PUBLICA

DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA

BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos con arreglo á lo que las disposiciones vigentes y condiciones generales y particulares (Véase el número anterior).

Table with columns: LEÑAS (PODAS, Cortas de monte bajo), Roturación, PASTOS (Clase de ganados y número de cabezas), FRUTOS, and Resumen de las tasaciones. Lists public forest management details and economic data.

Ayuntamientos

ZAMORA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, acordó aprobar el proyecto de reforma del plano de alineación oficial para la calle de Santiago de esta ciudad, formado por el Sr. Arquitecto municipal.

Dicho proyecto se halla de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo de veinte días, en las horas hábiles de oficina, descontando los festivos y á contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, dentro del cual podrán presentarse las reclamaciones que se creyeran oportunas y sean pertinentes al caso.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se anuncia al público para general conocimiento.

Zamora 9 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, Marceliano Escudero. R—2008

RABANALES

Terminado por este Ayuntamiento y Junta municipal el reparto de aprovechamiento de pastos de este Municipio para el año económico actual de 1921-22, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo todos los contribuyentes en él comprendidos y entablar las reclamaciones que estimen oportunas; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rabanales 20 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, Vicente Moral. R—2031

POZOANTIGUO

Formado por la Junta correspondiente el repartimiento general de utilidades de este Municipio en sus dos partes personal y real para el año económico actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes en él comprendidos, tanto vecinos como hacendados forasteros, y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes y se funden en hechos concretos y determinados; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna que se presente, por justa que sea.

Pozoantiguo 25 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, Isidoro Matilla. R—2016

BERMILLO DE SAYAGO

En los días 29 y 30 del corriente mes tendrá lugar la cobranza de los dos primeros trimestres del repartimiento general, basado en las utilidades de la parte real y personal, formado por la Junta general y Comisión de evaluación que lo suscriben, á cuyo fin ha sido entregado al Ayuntamiento de mi presidencia.

Se señala para oficina recaudatoria la Casa Consistorial, de nueve á quince, para que durante dichos plazos los contribuyentes vecinos y forasteros puedan hacer efectivas las cuotas sin recargo alguno; previniéndoseles que pasados los plazos legales serán apremiados los morosos.

Bermillo de Sayago 18 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, Vicente Marino. R—1999

SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS

El día 7 del próximo mes de Octubre tendrá lugar la cobranza de los dos primeros trimestres del repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, confeccionado para el año económico actual.

Se señaló para oficina recaudatoria la Casa Consistorial, de nueve á quince.

Durante dicho día los contribuyentes tanto vecinos como forasteros podrán hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno; previniendo á todos que pasados los plazos legales serán apremiados los morosos.

Lo que se hace público.

Santa Colomba de las Carabias 20 de Septiembre de 1921.—El Alcalde accidental, Casimiro Saludes. R—2001

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

En los días 26, 27 y 28 del corriente mes tendrá lugar la cobranza de los dos primeros trimestres del repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, formado para el año actual, se señala para la cobranza la Casa Consistorial, de nueve á quince.

Durante dicho plazo los contribuyentes tanto vecinos como hacendados forasteros podrán hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno; previniéndose que pasados los plazos legales serán apremiados los morosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel de la Ribera 19 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, Gregorio Hernández. R—1998

AMILLARAMIENTOS

Terminado por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la rectificación del apéndice al amillaramiento para la formación de los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1922-1923, se anuncia su exposición al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por término de quince días, contados desde su inserción en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblo á que se refiere el anterior anuncio
Fermoselle.

Juzgados de primera instancia

BENAVENTE

Cédulas de citación.

García Arranz, Justo; vecino de Valladolid, calle de Alejandro Tronque, cuarenta y tres, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante la Audiencia provincial de Zamora á las diez de los días cuatro y cinco de Noviembre próximo, con el fin de que asista como testigo á las sesiones del juicio oral del sumario que se siguió en el Juzgado de instrucción de Benavente, por robo, contra Bernarda durán y otro; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Benavente quince de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Nicolás Carrillo. R—1985

Muñoz Pérez, Petra; vecina de Valladolid, calle de Esgueva, número diez, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante la Audiencia provincial de Zamora, á las diez de los días cuatro y cinco de Noviembre próximo, con el fin de que asista como testigo á las sesiones del juicio oral del sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción de Benavente, por robo, contra Bernarda Durán y otro; bajo apercibimiento á pararle el perjuicio á que haya lugar de no comparecer.

Benavente quince de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Nicolás Carrillo. R—1986

Estrada, Juan; vecino de Valladolid, calle de Zúñiga, veintitres, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante la Audiencia provincial de Zamora, á las diez de los días cuatro y cinco de Noviembre próximo, con el fin de que asista como testigo á las sesiones del juicio oral del sumario que se siguió en el Juzgado de instrucción de Benavente, por robo, contra Bernarda Durán y otro; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Benavente quince de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Nicolás Carrillo. R—1987

Fernández Torre, Manuel; vecino de Valladolid, calle de Tudela, número tres, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante la Audiencia provincial de Zamora, á las diez de los días cuatro y cinco de Noviembre próximo, con el fin de que como testigo asista á las sesiones del juicio oral de causa que se siguió en el Juzgado de instrucción de Benavente, por robo, contra Bernarda Durán y otro; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Benavente quince de Septiembre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Nicolás Carrillo. R—1988

Juzgados municipales

FRIERA DE VALVERDE

Don Víctor Martín Zarza, Juez municipal de Friera de Valverde.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado municipal, la que se ha de proveer conforme al artículo 566 y 567 de la ley Orgánica del poder judicial. Los aspirantes acompañarán certificación de nacimiento y buena conducta dentro del término de veinte días, en el despacho de este Juzgado municipal, para instruir el competente expediente.

Friera de Valverde 30 de Agosto de 1921.—El Juez municipal, Víctor Martín. R—1983

IMPRESA PROVINCIAL.

ANUNCIOS

Arriendo

Se hace de los de invierno del término municipal de Arcenillas, el día 9 del corriente, á las diez.—El Presidente, Manuel García.

El día 26 del pasado Septiembre desapareció de Monfarracinos. una ternera roja, de cuatro meses, pequeña, alistana.

Su dueño Felipe Torio, vecino de dicho pueblo, á quien darán aviso caso de parecer.